

Autorizan viaje del Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial a la República de Filipinas, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 066-2015-EF/43

Lima, 19 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante OF.RE AFE N° 2 5-A/14c.a, de fecha 11 de febrero de 2015, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para que participe en la Reunión APEC de los Funcionarios Alternos de Finanzas y del Banco Central, que se realizará los días 5 y 6 de marzo de 2015; así como, a otras reuniones paralelas, destacando la reunión del Panel Asesor para Asociaciones Público-Privadas (PPP), con la copresidencia del Gobierno de Canadá, a realizarse el día 4 de marzo de 2015, las mismas que se llevarán a cabo en la ciudad de Tagaytay, República de Filipinas;

Que, la mencionada Reunión APEC tiene como objetivo avanzar en el intercambio de información sobre asuntos financieros importantes, así como, sobre el estado de la economía en la región Asia Pacífico. Asimismo se presentará el Plan de Acción de Cebú, que ha sido previamente discutido durante la Reunión Especial de Altos Funcionarios de Finanzas, que se realizó en la ciudad de Clark, República de Filipinas, en el mes de enero pasado. Este Plan de Acción definirá una parte sustantiva de la labor del proceso de Ministros de Finanzas de APEC para el año 2015;

Que, asimismo, la participación en dicho evento es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de fortalecer el comercio de bienes, servicios e inversiones con la dinámica región del Asia, así como, con las directrices de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia y la prevalencia del enfoque macroprudencial;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, participe en las mencionadas reuniones;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 - Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por

Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, del 2 al 7 de marzo de 2015, a la ciudad de Tagaytay, República de Filipinas, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US \$ 6 391,37
Viáticos (3 + 1 día)	: US \$ 2 000,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas